

LEY 26 DE 1965

(octubre 20 de 1965)

Por la cual se crea una Notaría en la Intendencia de Arauca

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

Artículo 1. Créase una Notaría en el Municipio de Tame, Intendencia de Arauca con jurisdicción en el mismo Municipio.

Artículo 2. La Superintendencia Nacional del Notariado y Registro proveerá a la dotación del despacho notarial que se crea por la presente Ley y se encargará de su oportuno

funcionamiento.

Artículo 3. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a 16 de septiembre de 1965.

El Presidente del Senado,

EUGENIO GOMEZ GOMEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., octubre 2 de 1965.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA.